



## Ajuntament de la Pobladevallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN Nº 49/2014/JGL

#### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2014

##### ASISTENTES

##### SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

M<sup>a</sup> Carmen Contelles Llopis

##### TENIENTES ALCALDES

Federico Martí Sabater
Manuel Barceló Alcañiz
Sebastián Tamarit Rausell
Luis Peiró Sabater
Rosa M <sup>a</sup> Giménez Barrones
Maria del Carmen Raimundo Martí

##### NO ASISTENTES

Rosana Marín Rausell

##### SR. SECRETARIO

José Ignacio del Saz Salazar

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Pobladevallbona, en el día arriba indicado.

Debidamente convocados, y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la presidencia de la alcaldesa, M<sup>a</sup> Carmen Contelles Llopis, en primera convocatoria, los señores tenientes de Alcalde expresados al margen, que integran el quórum necesario para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo las 19.30 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS: 8  
ASISTENTES: 7



Identificador: JYiu X09Z hpFF 0fvH +RYr 9opC wel=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



## Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

### ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

#### SECRETARÍA

2. 1854/2014\_Aprobación de subvención a la Asociación Juntos con Senegal por un futuro mejor, año 2014
3. 3028/2014\_Aprobación de subvención al Club de Básquet, temporada 2014/2015, con cargo al presupuesto de 2014
4. 3927/2014\_Aprobación de subvención a la Asociación *un mon per a tú*, año 2014
5. 3928/2014\_Aprobación de subvención a la Entidad Urbanística Colaboradora el Cerrao, año 2014
6. 3936/2014\_Aprobación de subvención a la Asociación de madres y padres de alumnos del Instituto de Educación Secundaria la Vereda, curso escolar 2013/2014

#### ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

7. 3877/2014\_Aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2015
8. 3292/2014\_Devolución de ingresos indebidos, tasa de alcantarillado, a
9. 3864/2014\_Devolución de ingresos indebidos, IVTM, a
10. 3873/2014\_Devolución de ingresos indebidos, precio público transporte escolar, a
11. Despacho extraordinario
12. Ruegos y preguntas

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

#### 1. Aprobación del acta de la sesión anterior

Por la Alcaldía-Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria nº 48 celebrada el 02/12/2014.No habiéndose hecho ninguna observación se aprueba por unanimidad.

#### Secretaría



Identificador: JYiu X09Z hpFF 0fvH +RYr 9opC wel=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



## Ajuntament de la Pobladevallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

### 2. 1854/2014\_Aprobación de subvención a la Asociación Juntos con Senegal por un futuro mejor, año 2014

Dada cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

“Considerando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de junio de 2014, se concedió una subvención a la Asociación Juntos con Senegal por un futuro mejor, por un importe de 438,00 euros.

Considerando que mediante escrito presentado por la Asociación Juntos con Senegal por un futuro mejor, anotado al Registro de Entrada Municipal, con el número 18882, de fecha 11 de noviembre de 2014, se presenta la documentación para la justificación de la subvención concedida durante el año 2014.

Visto el informe de la Intervención Municipal nº 412/2014 de fecha 1 de diciembre de 2014.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación Juntos con Senegal por un futuro mejor, durante el año 2014, por un importe de 438,00 euros.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a los interesados.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

Aprobar, en todos sus puntos, la propuesta.

### 3. 3028/2014\_Aprobación de subvención al Club de Básquet, temporada 2014/2015, con cargo al presupuesto de 2014

Dada cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

“Considerando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de abril de 2014 se concedió al Club de Básquet La Pobladevallbona, la subvención correspondiente a la 2ª parte de la temporada 2013/2014 con cargo al Presupuesto Municipal de 2014 por importe de 4.355,00 €.

Considerando que mediante escritos presentados por el Club de Básquet de la Pobladevallbona, anotados a los números 14486 y 14487 del Registro de Entradas Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 5 de septiembre de 2014, se solicita la subvención correspondiente a la primera parte de la temporada 2014/2015, con cargo al presupuesto del año 2014 y presentan los documentos justificativos de la temporada 2013/2014.

Considerando que la Base 30 de las vigentes de Ejecución del Presupuesto recoge para la 1ª parte de la temporada 2014/2015 una subvención al Club de Básquet de la Pobladevallbona de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (//4.355,00//)**

Considerando el informe de intervención nº 411/2014 de fecha 1 de diciembre de 2014.



Identificador: JYiu X09Z hpFF 0fvH +RYr 9opC wel=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



## Ajuntament de la Pobladevallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder una subvención al Club de Básquet la Pobladevallbona CIF G96334040 para la 1ª parte de la temporada 2014/2014, con cargo a los presupuestos del año 2014, por importe de 4.355,00 €, con cargo al programa presupuestario 341.48200 "Subvenciones Entidades Deportivas", de acuerdo con el documento de retención de crédito nº 9628, que se incorpora al expediente, reconocer la obligación y ordenar el pago de la misma, según la disponibilidad de tesorería.

**SEGUNDO.-** Entender justificada la subvención concedida al Club de Basquet la Pobladevallbona durante la temporada 2013/2014, cuya cuantía ascendía a un total de 8.710,00 €.

**TERCERO.-** Deberán justificar el destino de dicha subvención antes de la finalización de la temporada, o en todo caso, antes de solicitar la subvención del ejercicio siguiente, de conformidad con el anexo que se acompaña y con lo establecido en la Base 27 de las vigentes de ejecución del presupuesto que recoge lo siguiente:

*1.- Las Entidades subvencionadas justificarán la utilización de los fondos recibidos en los plazos legalmente establecidos. La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés legal, a partir de la fecha en que debía rendir la cuenta y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.*

*2.- Las cuentas acreditativas de la inversión de las cantidades se rendirán por los perceptores ante los Centros Gestores de Gastos que las tramitaron, para que aprobadas por el Concejal delegado correspondiente se remitan a Intervención para su fiscalización definitiva, y posterior aprobación de las mismas por la Junta de Gobierno Local.*

*3.- Estas cuentas justificativas contarán con el recibí de los proveedores o ejecutantes de los servicios y documentos acreditativos de los gastos, acompañados de relación detallada de éstos, haciendo constar los descuentos a que estén sujetos y la liquidación final. Así mismo, deberán acompañarse cartas de pago de los reintegros efectuados.*

*4.- La Alcaldía no reconocerá ninguna obligación, documento O, hasta que se entienda que se ha justificado suficientemente la subvención, sin perjuicio de que se adelante el importe mediante la fórmula de "pagos a justificar".*

*5.- La justificación se acompañará a la solicitud de la nueva subvención existiendo dos tipos de subvenciones, las que están referidas al año natural, y las que están referidas al curso escolar.*

**CUARTO.-** Siguiendo lo establecido en el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**QUINTO.-** Por lo que respecta al pago de esta subvención, ésta se podrá hacer efectiva en cualquier momento del ejercicio correspondiente y siempre según la disponibilidad de tesorería.

**SEXTO.-** Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales correspondientes, así como a los interesados."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

Aprobar, en todos sus puntos, la propuesta.



Identificador: JYiu X09Z hpFF 0fvH +RYr 9opC wel=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



## Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

### 4. 3927/2014\_Aprobación de subvención a la Asociación *un mon per a tú*, año 2014

Dada cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

“Considerando que mediante escrito presentado por la Asociación Un Mon per tu, anotado al Registro de Entradas Municipal con el número 3927/2014, de fecha 24 de noviembre de 2014, se presentan los documentos para solicitar la subvención correspondiente al año 2014.

Resultando que la Base 29 de las vigentes de Ejecución para el año 2014 una subvención a la misma entidad de **442,00 euros//CUATROCIENTOS CAURENTA Y DOS EUROS//**.

A la vista de lo dispuesto en el informe de la Intervención municipal nº 410/2014, de fecha 1 de diciembre de 2014.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- Conceder una subvención** a la Asociación Un Mon per tu de la Poble de Vallbona, para gastos generales de sus actividades, por importe de 442,00 € con cargo al programa presupuestario 33401.48600 "Subvenciones Entidades Culturales" de conformidad con el documento de Retención de Crédito nº 9606, de fecha 9 de abril de 2014, así como reconocer la obligación y ordenar el pago de la misma.

**SEGUNDO.-** Deberá proceder a la justificación de la subvención concedida a la finalización de la temporada y en todo caso antes de solicitar la subvención del siguiente ejercicio, de conformidad con lo establecido en la Base 30 de las vigentes de ejecución del presupuesto que recoge lo siguiente:

- 1.- *Las Entidades subvencionadas justificarán la utilización de los fondos recibidos en los plazos legalmente establecidos. La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas, y en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés legal, a partir de la fecha en que debía rendir la cuenta y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.*
- 2.- *Las cuentas acreditativas de la inversión de las cantidades se rendirán por los perceptores ante los Centros Gestores de Gastos que las tramitaron, para que aprobadas por el Concejal Delegado correspondiente se remiten a Intervención para su fiscalización definitiva, y posterior aprobación de las mismas por la Junta de Gobierno Local.*
- 3.- *Estas cuentas justificativas contarán con el recibí de los proveedores o ejecutantes de los servicios y documentos acreditativos de los gastos acompañados de relación detallada de éstos haciendo constar los descuentos a que estén sujetos y la liquidación final. Así mismo, deberán acompañarse cartas de pago de los reintegros efectuados.*
- 4.- *La Alcaldía no reconocerá ninguna obligación, documento O, hasta que se entienda que se ha justificado suficientemente la subvención, sin perjuicio de que se adelante el importe mediante la fórmula de "pagos a justificar".*
- 5.- *La justificación se acompañará a la solicitud de la nueva subvención, existiendo dos tipos de subvenciones, las que están referidas al año natural, y las que están referidas al curso escolar.*

**TERCERO.-** Siguiendo lo establecido en el artículo 65.3 de Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier



Identificador: JYiu X09Z hpFF 0fvH +RYr 9opC wel=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



## Ajuntament de la Pobladevallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**CUARTO.-** Por lo que respecta al pago de la subvención, ésta se podrá hacer efectiva en cualquier momento del ejercicio correspondiente y siempre según la disponibilidad de tesorería.

**QUINTO.-** Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales correspondientes, así como a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

Aprobar, en todos sus puntos, la propuesta.

### 5. 3928/2014\_Aprobación de subvención a la Entidad Urbanística Colaboradora el Cerrao, año 2014

Dada cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

“Resultando que mediante escritos presentados por la comunidad de propietarios de la urbanización El Cerrao, anotados al Registro de Entradas Municipal, con los números 19560 y 19563, de fecha 26 de noviembre de 2014, presenta solicitud de la subvención correspondiente al año 2014 y la justificación de la misma.

Considerando que la Base 30 de las vigentes de Ejecución recogen para el año 2014 una subvención a la misma entidad de **TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS (//327,00//)**.

A la vista de lo dispuesto en el informe de la Intervención municipal nº 409/2014, de fecha 1 de diciembre de 2014.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder una subvención a la Entidad Urbanística colaboradora El Cerrao para el año 2014, por la cuantía de 327,00 euros, con cargo al programa presupuestario 33802.48500 "Subvenciones Comisiones Festivas", de conformidad con el documento de Retención de Crédito nº 9617, que se incorpora al expediente, reconocer la obligación y autorizar el pago de la misma de conformidad con la disponibilidad de tesorería.

**SEGUNDO.-** Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Entidad Urbanística colaboradora El Cerrao durante el año 2014, por la cuantía de 327,00 euros.

**TERCERO.-** Siguiendo lo establecido en el artículo 65.3 de Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**CUARTO.-** Por lo que respecta al pago de la subvención, ésta se podrá hacer efectiva en cualquier momento del ejercicio siguiente correspondiente y siempre según la disponibilidad de tesorería.



Identificador: JYiu X09Z hpFF 0fvH +RYr 9opC wel=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>





## Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

**QUINTA.-** Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales correspondientes así como a los interesados.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

Aprobar, en todos sus puntos, la propuesta.

### **6. 3936/2014\_Aprobación de subvención a la Asociación de madres y padres de alumnos del Instituto de Educación Secundaria la Vereda, curso escolar 2013/2014**

Dada cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

“Resultando que mediante escrito presentado por el AMPA IES La Vereda de La Pobla de Vallbona, anotado al Registro de Entradas Municipal, con el número 19577, de fecha 26 de noviembre de 2014, solicita la subvención correspondiente al curso escolar 2013/2014 y presenta la justificación de la misma.

Considerando que la Base 30 de las vigentes de Ejecución recogen para el curso escolar 2013/2014 una subvención a la misma entidad de **SETECIENTOS CATORCE EUROS (//714,00/)**.

A la vista de lo dispuesto en el informe de la Intervención municipal nº 408/2014, de fecha 1 de diciembre de 2014.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder una subvención al AMPA IES La Vereda de La Pobla de Vallbona, para el curso escolar 2013/2014, por la cuantía de 714,00 euros, con cargo al programa presupuestario 322.48100 "Subvenciones Enseñanza Secundaria", de conformidad con el documento de Retención de Crédito nº 9603, que se incorpora al expediente, reconocer la obligación y autorizar el pago de la misma de conformidad con la disponibilidad de tesorería.

**SEGUNDO.-** Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al AMPA IES La Vereda durante el curso escolar 2013/2014 por la cuantía de 714,00 euros.

**TERCERO.-** Siguiendo lo establecido en el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**CUARTO.-** Por lo que respecta al pago de la subvención, ésta se podrá hacer efectiva en cualquier momento del ejercicio siguiente correspondiente y siempre según la disponibilidad de tesorería.

**QUINTO.-** Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales correspondientes así como a los interesados.”



Identificador: JYiu X09Z hpFF 0fvH +RYr 9opC wel=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



## Ajuntament de la Pobladevallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

Aprobar, en todos sus puntos, la propuesta.

### Administración Financiera

#### 7.- 3877/2014\_Aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2015

“Dada cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO	
Expediente	3877/2014
Interesado	Varios contribuyentes
Asunto	Calendario fiscal 2015

**RESULTANDO** ser muy conveniente, por parte del Ayuntamiento, el fijar con la suficiente antelación los plazos de cobranza que en período voluntario se van a otorgar a los contribuyentes para el pago de los tributos, cuyo cobro se exija mediante padrón de forma periódica, ya que, por una parte obliga a la propia Administración a cumplir unos determinados plazos en los cuales deben estar confeccionados los expedientes y tramitados de forma completa, incluyendo su aprobación, remisión y publicación en el BOP., en los casos en los que sea preciso, y, por otra parte aporta una garantía a los contribuyentes, que conocen en todo momento y con suficiente antelación en qué momento van a tener que hacer frente a los pagos de tributos y exacciones que se les exijan desde el Ayuntamiento.

**RESULTANDO** que el establecimiento de este calendario supone, además, una estimación de los flujos de cobros que los mismos van a producir, -a calcular según las domiciliaciones existentes en cada padrón, el importe del mismo y los ingresos de ejercicios anteriores por dichos conceptos-, que posibilitaría parcialmente la confección de un Presupuesto de Tesorería con el fin de ajustar al máximo las entradas y salidas (flujos) de cobros y pagos del Ayuntamiento.

**RESULTANDO** que con el calendario fiscal se incide en la distribución temporal de los ingresos, regulando los flujos de entrada, al tiempo de diluir la presión fiscal a lo largo del ejercicio.

**RESULTANDO** que el actual calendario del Contribuyente supone la concentración de los padrones fiscales, se **PROPONE**:

**PRIMERO.-** Establecer un periodo de cobro voluntario de tres meses, con excepción de lo dispuesto para la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, y a los planes de pago de vencimiento especial, proponiendo el siguiente calendario fiscal:

**TRIBUTO**

**PERIODO DE COBRO VOLUNTARIO**



Identificador: JYiu X09Z hpFF 0fvH +RYr 9opC wel=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>





## Ajuntament de la Pobladevallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

IVTM (IMPUESTO VEHÍCULOS)	Del 1 de marzo al 31 de mayo
Tasa de ocupación (VADOS)	Del 1 de marzo al 31 de mayo
Tasa de ocupación (MESAS Y SILLAS)	Del 1 de marzo al 31 de mayo
Tasa de ocupación CAJEROS AUTOMATICOS	Del 1 de marzo al 31 de mayo
IBI Urbano y Rústico	Del 1 de junio al 31 de agosto
Tasa Basura	Del 1 de junio al 31 de agosto
I.A.E.	Del 1 de septiembre al 30 de noviembre
Tasa Alcantarillado	Cobro trimestral junto al agua:

1.- Abonados de Hidraqua, pertenecientes al casco urbano zona sur y centro:

- 1 Trimestre: del 01/03/2015 al 01/05/2015
- 2 Trimestre: del 01/06/2015 al 01/08/2015
- 3 Trimestre: del 01/09/2015 al 01/11/2015
- 4 Trimestre: del 01/12/2015 al 01/02/2016

2.- Resto Abonados de Aquagest S.A. y de La Cooperativa del Plantío y de La Cañada:

- 1 Trimestre: del 31/03/2015 al 31/05/2015
- 2 Trimestre: del 30/06/2015 al 31/08/2015
- 3 Trimestre: del 30/09/2015 al 30/11/2015
- 4 Trimestre: del 31/12/2015 al 28/02/2016

Los cargos de las domiciliaciones bancarias se realizaran pasado un mes del inicio del período de cobro voluntario, salvo los correspondientes a la Tasa de alcantarillado y que en otros casos por necesidades de la Tesorería Municipal y previo informe de la Tesorería y visto bueno de la Intervención Municipal, se decida modificar la fecha de dicho cargo que siempre estará comprendido dentro del período voluntario de pago.

### PLAN DE PAGO CON VENCIMIENTO ESPECIAL

Se procederá a efectuar un cargo por domiciliación bancaria el día 5 de cada mes, desde el mes de febrero al mes de noviembre.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

Aprobar, en todos sus puntos, la propuesta.

### 8. 3292/2014\_Devolución de ingresos indebidos, tasa de alcantarillado, a

Dada cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

“Visto escrito de fecha 8 de agosto de 2014, con registro de entrada 13052, presentado por , con DNI , en la que solicita devolución del cobro indebido. Expte 3292/2014 (sig. 3.3.7.4)



Identificador: JYiu X09Z hpFF 0fvH +RYr 9opC wel=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



## Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

**RESULTANDO:** Que por el departamento de recaudación en fecha 06 de agosto de 2014, se procede embargar la cuenta de la Kutxabank, S.A. de , por importe 238,93 euros, indebidamente en concepto de tasa de Alcantarillado correspondiendo a 3º Trimestre de 2012, según el siguiente detalle:

Principal	Recargo	Costas	Intereses	Total
184,25	36,85	2,91	14,92	238,93 €

**RESULTANDO:** Que durante el periodo de Julio-Septiembre de 2012, en el inmueble de , se le produce una fuga de agua potable debido a una rotura de una tubería en la parcela.

Produciendo un cobro indebido por importe de **54,68 euros**, correspondiente a la Tasa del 3º Trimestre.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 8/1989, de 13 abril, Tasa y Precios Públicos, "Serán sujetos pasivos de las tasas, las personas físicas o jurídicas beneficiarias de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público o a quienes afecten o beneficien, personalmente o en sus bienes, los servicios o actividades públicos que constituyen su hecho imponible."

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 220 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, la Administración rectificará en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, El procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos se iniciara de oficio o a instancia del interesado en siguientes supuestos:

- Cuando la cantidad pagada haya sido superior al importe a ingresar resultante de un acto administrativo o de una autoliquidación.
- Cuando así lo establezca la normativa tributaria.

Visto el informe de la técnico de Rentas de 5 de diciembre 2014.

Vista la Resolución de Alcaldía **1419/2011 de fecha 4 de julio**, por la que se acuerda delegar en la Junta de Gobierno Local la resolución de solicitudes de devolución de ingresos de derecho público.

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Que procede estimar la devolución por importe de 54,68 euros a con DNI correspondiendo a un cobro indebido, a través del siguiente núm. de cuenta corriente:

**Entidad:**

**Sucursal:**

**DC:**

**Núm. Cuenta:**



Identificador: JYiu X09Z hpFF 0fvH +RYr 9opC wel=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



## Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

**SEGUNDO:** Notificar la resolución de este informe al interesado y al departamento de contabilidad a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

Aprobar, en todos sus puntos, la propuesta.

### 9. 3864/2014\_Devolución de ingresos indebidos, IVTM, a

Dada cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

“Visto el escrito presentado por , con DNI , en fecha 19 de noviembre de 2014, con número de registro de entrada 2014019253, en el que solicita devolución de ingresos indebidos del IVTM. Expte. 3864/2014 (3.3.7.8)

**RESULTANDO** que el recurrente en fecha 14 de abril de 2014, hace efectivo el importe de 110,79 euros, correspondiente al IVTM 2014 (recibo núm. 201402473), según el siguiente detalle:

Matrícula :		
Ejercicio	Principal	Total
<b>2014</b>	<b>110,79€</b>	<b>110,79</b>

**RESULTANDO:** que consulta en la base de datos de la dirección general de tráfico; , con DNI , dio de baja definitiva el vehículo nombrado con anterioridad el **22 de julio de 2014**.

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

#### **Art. 96.**

- 1.- El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos.*
- 2.- El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.*
- 3.- El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.*

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria: El órgano u organismo que hubiera dictado el acto o la resolución de la reclamación rectificará en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción.



Identificador: JYiu X09Z hpFF 0fvH +RYr 9opC wel=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



## Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: El procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos se iniciará de oficio o a instancia del interesado, en los siguientes supuestos:

*b) Cuando la cantidad pagada haya sido superior al importe a ingresar resultante de un acto administrativo o de una autoliquidación.*

Visto el informe de la técnico de Tesorería de 24 noviembre de 2014.

Vista la Resolución de Alcaldía **1419/2011** de 4 de julio, por la que se acuerda delegar en la JGL la resolución de solicitudes de devolución de ingresos de derecho público.

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Procede reconocer el derecho a la devolución a , con DNI , por un total de **27.70 €**, correspondiente a un trimestre de IVTM del ejercicio 2014, a través del siguiente número de cuenta:

**IBAN:** ES

**Entidad:**

**Sucursal:**

**D.C.:**

**Número de cuenta:**

**SEGUNDO:** Dese cuenta de la resolución del recurso los interesados y al departamento de contabilidad para los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

Aprobar, en todos sus puntos, la propuesta.

### 10. 3873/2014\_Devolución de ingresos indebidos, precio público transporte escolar, a

Dada cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

“Visto escrito de fecha 21 de noviembre de 2.014, con registro de entrada núm. 19415, presentado por , con DNI . Expte. 38732014. (3.3.7.9)

**RESULTANDO:** Que a se le pasan el cobro de los recibos del transporte escolar de la alumna los meses de enero y febrero, del 2014, según el siguiente detalle:

<b>Nº Recibo</b>	<b>Mensualidad</b>	<b>Alumnos</b>	<b>Importe</b>
201400547	Enero		12,60€
201402006	Febrero		14,00€



Identificador: JYiu X09Z hpFF 0fvH +RYr 9opC wel=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



## Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

**RESULTANDO:** Que el interesado alega que la mujer con DNI , es beneficiaria de ayuda de necesidades básicas de servicios sociales desde enero a junio de 2014.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ley 8/1989, de 13 de abril, Tasas y Precios Públicos,

**Art. 27.5.-** "Cuando por causas o imputables al obligado al pago del precio público no se preste el servicio o no se realice la actividad, procederá la devolución del importe que corresponda..."

**Art. 24.-** "Tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho Público cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados"

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en art. 220 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria:

1.- El órgano u organismo que hubiera dictado el acto o la resolución de la reclamación rectificará en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales de hecho o aritméticos, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ordenanza nº 23 Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte escolar según el art. 6:

2.pto g) Usuarios miembros de una unidad familiar en condición de perceptores de prestaciones económicas reguladas (PER) o de ayudas asistenciales de otras entidades públicas o privadas, aportando certificado acreditativo: 0€/ día de prestación del servicio.

Visto el informe de la técnico de Rentas de 24 noviembre de 2014.

Vista la Resolución de Alcaldía 1419/2011, de 4 de julio, por la que se acuerda delegar en la JGL la resolución de solicitudes de devolución de ingresos de derecho público.

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Que procede a reconocer el derecho a la devolución a con DNI correspondiente a precio público de transporte escolar, por importe de **26,60 €** al siguiente nº de cuenta:

**Iban:** ES  
**Entidad:**  
**Sucursal:**  
**D.C.:**  
**Nº de cuenta:**

**SEGUNDO:** Notificar esta resolución al interesado, al negociado de tesorería y al negociado de rentas a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

Aprobar, en todos sus puntos, la propuesta.



Identificador: JYiu X09Z hpFF 0fvH +RYr 9opC wel=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



## Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

### 11. Despacho extraordinario

No se presentó ningún asunto.

### 12. Ruegos y preguntas

No se formuló ninguno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, a las 20.20 horas, de que yo, el Secretario, certifico.

JOSE IGNACIO SAZ SALAZAR  
Fecha firma: 15/12/2014  
Ciudadanos  
ACCV

ALCALDIA - EADMINISTRACION AYTO POBLA DE VALLBONA  
Fecha firma: 15/12/2014

AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA



Identificador: JYiu X09Z hpFF 0fvH +RYr 9opC wel=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>

